INTERNO CE Nº 05/2021

A : **ING. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa N° 07/20 con ID N° 378605 para el SERVICIO VIA WEB DE LEYES ON LINE Y REVISTAS JURIDICAS.**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación de ofertas**

FECHA : **Asunción, 15 de julio de 2021**

Señor Presidente:

En cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 590/21 del 15/02/2021, notificada mediante el Sistema de Tramite Jurídico Electrónico de la DNCP en fecha 16/02/2020, por la cual **se hace lugar a la protesta promovida por la firma LA LEY PARAGUAYA S.A.** contra la adjudicación en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 07/20 con ID N° 378605 para el SERVICIO VIA WEB DE LEYES ON LINE Y REVISTAS JURIDICAS convocada por esta Caja de Jubilaciones, que establece: *1. Hacer lugar a la protesta promovida. 2. Anular la adjudicación de la presente convocatoria, y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación,* se procede a la REEVALUACIÓN DE LAS OFERTAS del llamado.

Para la reevaluación se mantiene el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por constituido por constituido por Interno DADM N° 27/2020 integrado por:

Abog. Jorge Díaz	Asesor Legal
Ing. Christian Pita	Asesoría Econ. Actuarial y de Seg. Social (AEAS)
Ing. Andrés Brizuela	Centro Tecnológico de Información y Comunicación

De conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Antecedentes: En la primera fecha fijada para apertura de ofertas, (09/11/2020), se recibieron las siguientes ofertas:

- LA LEY PARAGUAYA S.A.
- IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.

Fue establecida una nueva fecha tope de presentación y apertura de sobres, atendiendo lo dispuesto en el Decreto N°2992/19 de la Ley N°2051/03: Art. 78.- *"De no contarse en el acto público de apertura con la cantidad mínima de tres (3) ofertas, la Convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas".*

El representante de la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. escogió dejar su sobre bajo custodia de la convocante. Por tanto, el sobre permaneció cerrado y en custodia de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo plenamente válido para participar de la prórroga de apertura, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 de la Resolución DNCP 5695/19.

El representante de la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L. decidió retirar su sobre, sin abrir.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 30 de la Res. DNCP 5695/19: *Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones,* se procedió a la apertura de los sobres presentados:

En la fecha de prórroga, fue recibida nuevamente la oferta de la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.

Nº	OFERENTE	Exp. Nº	Correo Electrónico consignado en la oferta	RUC
1	LA LEY PARAGUAYA S.A.	873/20	natalia.gonzalez@laley.com.py	80003866-5
2	IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.	902/20	pestigarribia@ij-ilg.com	80110865-9

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

2.1. Extensión del plazo de Validez de Ofertas y de Garantías de Mantenimiento de Ofertas: En fecha 06/04/2021 el Comité Evaluador remitió Memorandums de Consulta a todos los oferentes, en los siguientes términos:

*(...) a los efectos de realizar la reevaluación respectiva, solicitamos notifiquen a la Convocante **si su oferta presentada en fecha 16 de noviembre de 2020 permanece vigente**, considerando que a la fecha se encuentran vencidos los plazos de validez determinados en la Carta de Invitación del concurso..*

*En caso afirmativo, **su nota de ratificación de vigencia** de la oferta deberá adjuntar una extensión de plazo de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas*

2.2. Los memorándums de consulta fueron remitidos vía correo electrónico a los oferentes, en fecha 06/04/2021, otorgando plazo de respuesta hasta el **09/04/2021, 11:00 horas.**

2.3. LA LEY PARAGUAYA S.A.: En fecha 07/04/2021, fue recibida la nota de confirmación de vigencia de su oferta, junto con la extensión de vigencia de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, extendiendo el plazo de vigencia de la garantía.

2.4. IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.: En fecha 09/04/2021, 08:30 hs a.m. fue recibida la nota de confirmación de vigencia de su oferta, junto con la extensión de vigencia de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, extendiendo el plazo de vigencia de la garantía.

Por tanto, ambos oferentes que confirman la vigencia y validez de sus ofertas.

Tabla de verificación de documentaciones sustanciales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS:	LA LEY PARAGUAYA S.A.	IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.
a. **Formulario de Oferta y Lista de Precios**	CUMPLE	CUMPLE
b. **Garantía de Mantenimiento de Oferta**	CUMPLE	CUMPLE
c. **Documentos legales. Personas jurídicas**		
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en las reglamentaciones vigentes, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes.

3.2. Se verifica que ninguna de las ofertas presentadas presenta errores aritméticos, por tanto no se realiza corrección alguna.

3.3. Análisis de precios ofertados:

Precio referencial del proceso:

N°	Descripción	Cant.	UM	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
1	SERVICIO VÍA WEB DE LEYES ON LINE Y REVISTAS JURIDICAS	24	Meses	2.400.000	57.600.000

Tabla de precios ofertados, de menor a mayor:

N°	Oferente	Cant.	UM	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/referencial
1°	IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.	24	Meses	**1.800.000**	**43.200.000**	**-25,00%**
2°	LA LEY PARAGUAYA S.A.	24	Meses	**2.400.000**	**57.600.000**	**0,00%**

Se verifica el precio ofertado por IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L. se encuentra por debajo del precio referencial previsto, en un 25%, dentro del límite del rango previsto por la normativa (Art. 4° de la Resolución DNCP N°1890/20). Por tanto, **no se considera pertinente realizar la consulta de composición de precios al oferente.**

Se verifica además, que el precio ofertado por LA LEY PARAGUAYA S.A. es equivalente al monto referencial previsto.

3.4. Margen de preferencia para servicios de origen nacional:

El oferente IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L. presenta Certificado de Origen Nacional. Al ser la oferta más baja, no es pertinente la aplicación del Margen de Preferencia puesto que no se modificará el orden de las ofertas.

La oferta más baja corresponde a la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L. sobre quien se pasará ahora a realizar las demás evaluaciones previstas en el PBC, de conformidad al Art. 63 del Decreto N°2992/19.

4. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CALIF. Y CRITERIOS DE EVALUACION - IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.

4.1. ANÁLISIS DEL PUNTO OBJETO DE LA PROTESTA: Experiencia requerida en las bases de la contratación

En este punto, este Comité se remite a lo informado en su primer Dictamen, indicando que se procedió a solicitar a la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L. documentos no visualizados en su sobre de ofertas.

Fue remitido vía correo electrónico a la dirección consignada en el Acta de Apertura un Memorandum, en fecha 18/11/2020. Se estableció como tope de respuestas el día 19/11/2020 hasta las 14:00 horas.

Se transcribe a continuación lo solicitado al oferente:

Experiencia requerida

- *Demostrar la experiencia en prestación de los servicios ofertados en el presente llamado, mediante la presentación de copias simples de contratos, órdenes de compra, o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 4 años. (Desde 2016 al 2020 inclusive, en sumatoria). Podrán presentarse la cantidad necesaria de documentaciones para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.*

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copia de contratos, órdenes de compra, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida dentro del periodo de tiempo solicitado.

En fecha 19/11/2020 a las 09:56 hs, fue recepcionada la respuesta de la firma **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.**, adjuntando entre otras, las sgtes documentaciones:

- Acuerdo de Cooperacion Año 2018 – Municipalidad de Villa Elisa – Gs. 4.223.365 x 24 meses = Gs. 101.360.760
- Contrato Conatel 22/18 - Año 2018 – Gs. 38.822.400
- Factura 0068 Abril/19 – Gs. 4.223.365 – Municipalidad de Villa Elisa
- Factura 0098 Abril /19 – Gs. 1.015.998 (Cristaldo Kegler y Asoc)
- Factura 0128 Abril /19 – Gs. 1.015.998 (Cristaldo Kegler y Asoc)
- Factura 0144 Abril /19 – Gs. 1.015.998 (Cristaldo Kegler y Asoc)
- Factura 0029 Abril /19 – Gs. 1.015.998 (Cristaldo Kegler y Asoc)
- Factura 0054 Abril /19 – Gs. 1.015.998 (Cristaldo Kegler y Asoc)

Se verifica que todas las documentaciones remitidas corresponden a servicios realizados en años anteriores por la firma a través de la representación de una persona física en el Paraguay (INTERNACIONAL LEGAL GROUP de Mercedes Acosta Pera), constituyéndose posteriormente como Sociedad de Responsabilidad Limitada acorde a las leyes nacionales.

Criterio de la DNCP: (Resolución DNCP 590/21): (...) *Dadas estas circunstancias, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha sostenido que la experiencia podría ser eventualmente transmitida tratándose de personas jurídicas que se fusionan, que son absorbidas por otras o bien, ante la sucesión de un mero cambio de denominación, más no al tratarse de personas físicas que constituyen una persona jurídica, sea la clase de fuese.*
En consecuencia, en virtud a las disposiciones legales analizadas y las consideraciones realizadas, se colige que la experiencia de la empresa unipersonal INTERNACIONAL LEGAL GROUP de Mercedes Acosta Pera –persona física- no puede ser transferida a la empresa IJ INTERNACIONAL LEGAL GROUP S.R.L. –persona jurídica-, por tanto, la recurrente no puede invocar la experiencia adquirida por la Unipersonal a fin de satisfacer con ella los requisitos necesarios para calificar en lo solicitado por el PBC. Además, como bien expresa el código civil las sociedades adquieren la personalidad jurídica desde su inscripción en el Registro. (...)

En consecuencia, atendiendo lo dictaminado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se concluye que los documentos remitidos por la firma **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.** corresponden a la firma unipersonal INTERNACIONAL LEGAL GROUP de Mercedes Acosta Pera, por tanto no pueden ser aplicados como antecedente de experiencia para la evaluación del llamado.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

REQUISITOS	Verificación LA LEY PARAGUAYA S.A.	Observación
Demostrar la experiencia en prestación de los servicios ofertados en el presente llamado, mediante la presentación de copias simples de contratos, órdenes de compra, o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 4 años. (Desde 2016 al 2020 inclusive, en sumatoria). Podrán presentarse la cantidad necesaria de documentaciones para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.	Los documentos remitidos por la firma **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.** corresponden a la firma unipersonal INTERNACIONAL LEGAL GROUP de Mercedes Acosta Pera, por tanto no pueden ser aplicados como antecedente de experiencia para la evaluación del llamado, en base a la Res. DNCP 590/21.	**NO CUMPLE**

La oferta de **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.** por tanto, es desestimada. Se prosigue con la verificación de la segunda oferta, correspondiente a **LA LEY PARAGUAYA S.A.**

6. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION - LA LEY PARAGUAYA S.A.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA

REQUISITOS	Verificación LA LEY PARAGUAYA S.A.	Observación
Demostrar la experiencia en prestación de los servicios ofertados en el presente llamado, mediante la presentación de copias simples de contratos, órdenes de compra, o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 4 años. (Desde 2016 al 2020 inclusive, en sumatoria). Podrán presentarse la cantidad necesaria de documentaciones para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.	Monto ofertado en el presente llamado: Gs.57.600.000.- • **50% = 28.800.000.-** Se verifica, entre otras, la presentación de las sgtes documentaciones: • Contrato 005/20 MUVH - Año 2020 – Gs. 40.000.000 • Contrato 345/19 BNF - Año 2019 – Gs. 132.447.546 • Contrato 19/18 UNE - Año 2018 – Gs. 30.000.000 • Contrato 32/17 CONATEL - Año 2017 – Gs. 49.644.052 • Contrato 134/16 CSJ - Año 2016 – Gs. 54.420.000 **Total documentaciones verificadas: Gs. 306.511.598.-**	**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE OTROS REQUISITOS DOCUMENTALES SOLICITADOS - LA LEY PARAGUAYA S.A.

Documentos solicitados	Verificación	Observación
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta Certificado N°276525. Vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta Certificado N°90685 emitido el 28/10/2020	CUMPLE
3. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta Acción de Inconstitucionalidad N°470 emitida por la Corte Suprema de Justicia promovida por LA LEY PARAGUAYA S.A. contra la Ley N°6355/19	CUMPLE
4. Certificado de cumplimiento tributario.	Presenta Certificado N°4270103942004. Vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta documento de patente comercial vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
6. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta documento RUC	CUMPLE
7. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta documentos de identidad	CUMPLE

Se verifica, conforme a las evaluaciones realizadas que la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.** CUMPLE con los requisitos de CAPACIDAD LEGAL Y DE EXPERIENCIA requeridos.

7. CONCLUSIÓN/ RECOMENDACIÓN:

En base a los datos expuestos, se recomienda la **adjudicación de la Contratación Directa N° 07/20 con ID N° 378605 para el SERVICIO VIA WEB DE LEYES ON LINE Y REVISTAS JURIDICAS. a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. por la suma total de Gs. 57.600.000.- (Guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos mil) IVA incluido por el periodo de 24 (veinticuatro) meses.**

La sugerencia de adjudicación se realiza atendiendo a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación, por no contar con el mínimo de 3 ofertas, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Salvo mejor parecer, atentamente,

Ing. Andrés Brizuela	**Ing. Christian Pita**	**Abog. Jorge Díaz Rojas**
Centro Tecnológico de Información y Comunicación	Asesoría Econ. Actuarial y de Seg. Social (AEAS)	Asesor Legal

ANEXO 1 INTERNO CE Nº 05/2021

VERIFICACIÓN DE CALIFICACION LEGAL:

Se han realizado las verificaciones correspondientes de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En base verificación realizada, aplicado a **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, se determina cuanto sigue:

- La firma cumple satisfactoriamente con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, incluido en el Formulario de Oferta.
- Se verifica que los representantes legales de la firma no se encuentran en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional.
- Se verifican las Constancias de Ser o No Funcionario Público y los datos correspondientes al SINARH a través de la plataforma https://www.paraguay.gov.py/documentos desarrollado por el MITIC, cuyos datos provienen de la Secretaria de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información (SII), que responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda por los OEE:

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
LA LEY PARAGUAYA S.A.		
José Antonio Moreno Ruffinelli	161.012	Aparece con cargo de Profesor/Docente en la Universidad Nacional de Asunción-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a la fecha de realización del informe. Al respecto, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la Ley N° 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2° que reza: "Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que **el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal de la firma,** de acuerdo a la normativa citada precedentemente.
Roberto Moreno Rodríguez	2.312.546	A la fecha de realización del informe **no aparece como funcionario activo** en ninguna institución en la base de datos del SINARH. Figura con antecedentes hasta el año 2017 en la Procuraduría General de la República y el Consejo de la Magistratura
Francisco Javier Giménez García de Zuñiga	1.129.426	No registra datos en el SINARH a la fecha de realización del informe.